Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO

Dentro del Reino de Granada en la villa de Alcantilla a diez y seis dias del mes de Agosto de mil seiscientos ochenta y quatro años los señores D. Bernardo Velazquez Alonso y Vicente Thomas Alcaldes ordinarios D. Alonso Cano de Mendoza familiar del santo oficio D. Fran.co Thomas de Sanzo Lorenzo Ximenez de Ortal y Antonio Guillen Regidores y Juan Ximenez de Ortal Alguacil mayor Conzejo Justicia y Regimiento desta dicha villa estando juntos en su sala de Cavildo como lo han de uso y costumbre, Dixeron que porquanto es ya tiempo de dar Reino a los Guinos para que supliesse el caudal del Pozito entrejo y se cobre lo que los vecinos de esta villa estan deviendo para que se haga el pago al Mag.d y al Marques mi.r de lo que dicho es y los vecinos estan deviendo de los Reales Servicios de Millones cientos y Alcavalas y teniendo en esta ocasion pareciendo Cada fanega de trigo por Veinte y cinco Reales, la de centeno a quince Reales y la de cebada a doze Reales de estos precios Mandaron se cobren y que D. Bernardo Guillen Regidor de los mismos Mag.mo del dicho Pozito Mosen Reximiro sea de buena Calidad y el que no sea de Reino no lo admita sin dar quenta primero a este Conzejo, Asimismo D. Nicolas Valera Cepero Lechero y Regidor lo hagan al Reino dos granos a los precios referidos =

Asimismo Dixeron que en la Eleccion de oficios de Gracia que se hizo por este Conzejo este presente año en ella fue nombrado por Mayordomo de Propios deste Conzejo D. Pedro Garcian Cuellar vecino desta villa y respecto de que el suso dicho es muerto y para el dia de hoy presente Vida y Con Vivir en su lugar nombrar nuevo Mayordomo y teniendo Satisfacion de Don Pedro Garcian Lozano Primo hermano del dicho D. Pedro Garcian Cuellar lo nombraron y nombraron por el Mayordomo de Propios deste Conzejo a Mgral Selano y firmo lo Alcalde Juan de que lo Sera bien y fielmente segun es obligado